

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

**GRADO EN ARQUITECTURA
NAVAL**

**Escuela Técnica Superior de
Ingenieros Navales**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

fundación
madriod
para el conocimiento

INFORMACIÓN PÚBLICA**Valoración Final**

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estar actualizada, ser objetiva y, al menos, contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como del despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

El presente informe de evaluación de seguimiento de la implantación del Grado en Arquitectura Naval se ha realizado a partir de la información disponible en la página web proporcionada por el título en el momento de realizar el proceso de evaluación, por lo que cualquier modificación llevada a cabo con posterioridad no ha sido considerada.

De acuerdo con los requisitos más arriba enunciados, se puede concluir que la información ofrecida por el título, no cumple, con carácter general, con los estándares básicos de accesibilidad y publicidad. Se debe ofrecer una información detallada y desglosada, no se considera en absoluto suficiente el poner como fuente de información la Memoria de Verificación del título al completo. Por lo tanto, la información pública proporcionada recibe una calificación global de **ADECUADO CON RECOMENDACIONES** y será objeto de especial seguimiento en el segundo proceso de evaluación al que se someta el título.

Dentro del apartado de **RECOMENDACIONES DE MEJORA** podemos distinguir varios grupos:

1º Recomendaciones respecto a la descripción del título, donde se debe mejorar la accesibilidad de las normas de permanencia y el tipo de enseñanza.

2º Recomendaciones respecto al acceso y admisión, como el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, el perfil recomendado para estudiantes de nuevo ingreso y la información sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

3º Recomendaciones respecto a la planificación de las enseñanzas, en concreto la breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias.

4º Recomendaciones respecto al S.I.G.C. como es la breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) y las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue de este sistema.

La argumentación se localiza en el detalle del informe.

En lo que respecta a aquellas cuestiones relativas a la información pública que han recibido la valoración de **INADECUADAS**, se considera imprescindible que el título proceda a completar la información relativa a:

- Los idiomas en los que se imparte el título, el número mínimo de créditos ECTS por matrícula y periodo lectivo, punto en el que además existe discrepancia con la memoria de la verificación.
- Guías docentes, consideradas elementos claves dado que estas contemplan los compromisos adquiridos con el estudiante, en lo relativo a resultados de aprendizaje, programa, sistema de evaluación, metodologías docentes, etc.
- Personal académico.
- Sistema de quejas y reclamaciones.

La argumentación de estos aspectos se muestra en mayor detalle en el informe.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre los resultados obtenidos para alcanzar plenamente el principio de rendición de cuentas ante sus grupos de interés y sociedad en general.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título
- Centros en los que se imparte el título
- Curso académico en el que se implantó
- Nº total créditos ECTS

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Normas de permanencia - Se debe mejorar la accesibilidad a esta información. Llegar a la normativa de permanencia de la UPM desde la página web de la ETSIN no es excesivamente accesible.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia) - Se debe mejorar la accesibilidad a esta información.

Se considera INADECUADA la información aportada en los siguientes elementos:

- Idiomas en los que se imparte - Hay una asignatura del plan de estudios "English for Professional and Academic Communication" de carácter obligatorio que debe ser superado para la obtención del título. Esta información debe ser resaltada de manera adecuada. De hecho, el desconocimiento de esta situación está subrayado como "Debilidad" en el Autoinforme.
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo - La Memoria de Verificación establece 18 ECTS por semestre. En la normativa de la UPM se establece:

"El número de créditos europeos de las asignaturas semestrales de primer semestre en las que se formalice matrícula más los créditos europeos correspondientes al primer semestre en las asignaturas anuales en las que se formalice la matrícula deberá ser lo más próximo posible a 30, no pudiendo en ningún caso ser inferior a 20 ni superior a 40." y "En el periodo de matrícula de segundo semestre, estos alumnos deberán matricularse de asignaturas semestrales que se oferten en el segundo semestre. En todo caso la suma del número de créditos europeos asignados durante el segundo semestre a las asignaturas anuales en las que alumno hubiera formalizado matrícula en el periodo anterior más la suma de los créditos europeos de las asignaturas semestrales en las que se realice la matrícula deberá ser lo más próximo posible a 30, no pudiendo en ningún caso ser inferior a 20 ni superior a 40."

Además se establece un número diferente "igual a 15 créditos europeos" para los alumnos de tiempo parcial. Se debe corregir esta discrepancia.

Competencias

Se considera ADECUADA la información proporcionada sobre las competencias a adquirir por parte de los egresados, la información se adecua a la memoria de verificación si bien la última competencia de la información pública no está en la memoria.

Se considera ADECUADA la información proporcionada sobre las profesiones reguladas.

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula
- Plazos de preinscripción
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas - Se debe ofrecer una información pública adecuada y desglosada, mucho más allá de poner la memoria de verificación al completo. Este elemento será objeto de especial seguimiento en el segundo proceso de evaluación al que se someta al título.

- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso - No existe, o no ha sido posible encontrar, información con respecto al perfil de acceso recomendado. En el extracto de la memoria de verificación disponible al público, falta el capítulo 3, páginas 29-49, donde se haya esa información.

- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - La información proporcionada es muy poco accesible para los usuarios. Además la normativa de la UPM a la cual se refiere el enlace en la información pública no se corresponde con la memoria de verificación.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios - Se hace una breve descripción de las asignaturas por bloque (Común, Específico, Básico, de la UPM, Optativo) con sus créditos asociados.
- Calendario de implantación del título - Adecuado
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y número de créditos de las asignaturas - Se ofrece una breve descripción de las asignaturas con su tipología (básicas, comunes...) y sus créditos ECTS.
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - Existe una sección dentro del directorio de Alumnos para el intercambio

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - Se debe ofrecer una información pública adecuada y desglosada, mucho más allá de poner la memoria de verificación al completo. Este elemento será objeto de especial seguimiento en el segundo proceso de evaluación al que se someta al título.

Se considera INADECUADA, la información relativa a las guías docentes:

No se encuentra disponible la guía de Vibraciones y ruidos, Calidad, seguridad y protección ambiental, Integración de sistemas auxiliares y otras cinco asignaturas más. Se debe revisar la relación entre asignaturas y competencias, por ejemplo, la información disponible en la Guía Docente de Electrotecnia indica que se adquiere la competencia CE21, pero no lo especifica así en la memoria de verificación.

Energía y propulsión I: Indica en la IP las competencias generales CG1 y CG% mientras que en la Memoria, indica la CG3, CG4 y CG5. Y entra las específicas, las CE7, CE18 y CE19 y en la memoria indica CE15 y CE24.

Se debe revisar la relación entre asignaturas y competencias, por ejemplo, la información disponible en la Guía Docente de Electrotecnia indica que se adquiere la competencia CE21, pero no lo especifica así en la memoria de verificación.

Energía y propulsión I: Indica en la IP las competencias generales CG1 y CG% mientras que en la Memoria, indica la CG3, CG4 y CG5. Y entra las específicas, las CE7, CE18 y CE19 y en la memoria indica CE15 y CE24.

Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - No existe o no se ha encontrado información sobre prácticas externas, aunque estos convenios existen al haberse incluido en la memoria de verificación.

Personal Académico

La información relativa al personal académico se considera INADECUADA dado que no se ha encontrado ninguno de los datos requeridos.

Medios materiales a disposición del Título

La información relativa a los medios materiales es ADECUADA.

S.I.G.C.

En los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) - Se proporciona un fichero pdf con todos los procedimientos del SGIC de la ETSIN. Se debe realizar un extracto para poder ser asumido por personal no académico. Este elemento será objeto de especial seguimiento en el segundo proceso de evaluación al que se someta al título.

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - La información pública proporciona solo indica las áreas de mejora, pero ninguna acción en concreto.

Se considera INADECUADA la información relativa al sistema de quejas y reclamaciones dado que existe un procedimiento general de la UPM el PR/SO/5/001 para la gestión de las quejas y sugerencias, que está incluido en los procedimientos de la ETSIN en el fichero pdf que enlazan en la web. Sin embargo, existe un Buzón de Sugerencias, adicionalmente, cuyo funcionamiento, responsable y procedimiento no está especificado.

AUTOINFORME**Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además, implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en los títulos. Estos controles, siguiendo criterios europeos de calidad en la Enseñanza Superior, fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos por parte de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos.

Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente.

El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientarlas en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

El nivel de despliegue de los elementos que componen el sistema de garantía de calidad del título se puede considerar globalmente **ADECUADO CON RECOMENDACIONES** para un primer seguimiento, por tanto es necesario que se adopten una serie de **RECOMENDACIONES DE MEJORA** en los elementos del mismo que a continuación se relacionan y cuya argumentación se localiza en el detalle del informe:

- Relación nominal de los responsables del S.I.G.C y colectivo al que representan
- Normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones
- Periodicidad de las reuniones y acciones emprendidas
- Coordinación docente
- Calidad de la docencia
- Sistema de quejas y reclamaciones
- Recomendaciones del informe de verificación y seguimiento
- Puntos débiles

En lo que se refiere a aquellas cuestiones relativas al Autoinforme que han recibido la calificación de INADECUADAS serán objeto de especial seguimiento, en concreto:

- Indicadores de resultado
- Satisfacción de colectivos

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

La composición de los responsables del SIGC del autoinforme no concuerda con la información proporcionada en los procedimientos del SIGC y tampoco con la memoria de verificación. Además, si bien está claramente identificada la figura de Presidente de SIGC, no figura ningún agente externo (ajeno a la universidad) como miembro de este colectivo. Se considera por tanto necesario reforzar la presencia de este colectivo de cara a la mejora del funcionamiento de este órgano.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

No se establece el sistema de toma de decisiones, la descripción del funcionamiento es muy vaga, repitiendo la composición de la comisión de calidad.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

No se proporciona ninguna evidencia de qué número de reuniones se han llevado a cabo. Para atestiguarlo se debería proporcionar, en el autoinforme, las fechas exactas, o bien publicar las convocatorias en la página web del sistema de calidad, aunque se describe alguna acción de mejora.

Indicadores de Resultado

INDICADORES: INADECUADO

Si bien en cuanto a los estudiantes admitidos, en la tabla que se presenta se puede distinguir entre las dos titulaciones, los cálculos de las tasas están hechos para las dos titulaciones en su conjunto, lo que no permite distinguir entre ellas. A modo de ejemplo, la tasa de cobertura para el primer año de implantación sería de un 101,7% y de un 96,7%. Del mismo modo no se distingue entre las dos titulaciones para la tasa de rendimiento. No se compara con las tasas comprometidas en la memoria de verificación para estas dos titulaciones.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

El SIGC sólo establece la Comisión de Coordinación Académica como mecanismo de coordinación. En el apartado 9.2 del SIGC de la memoria se establecen los siguientes procedimientos

- 1.- PR/ES/1.3/002: Proceso de Autoevaluación y Revisión Anual de los Planes.
- 2.- PR/ES/2/003: Proceso de Revisión de Resultados y Mejora de los Programas Formativos. Y adicionalmente el
- 3.- PR/CL/2.2/001 Organización docente

No se han podido encontrar los informes relativos a estas salidas. Sin embargo de la lectura del autoinforme se deduce que se han implantado mecanismos de coordinación vertical y horizontal, que están funcionando y que se procuran tomar acciones correctoras y de mejora.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

El SGIC de la ETSIN determina una serie de procedimientos para la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza, en concreto los PR 01, PR 16, PR 05, Pr 02, PR 03, PR 06. Todos ellos tienen como salidas una serie de informes cuyos resultados, o no existen, o no son accesibles, ni tampoco son comentados sus resultados en el autoinforme.

En todo caso, y evaluando conjuntamente con la Coordinación Docente, parece existir un proceso de evaluación de la docencia que se extiende a todas las asignaturas, pero no se ofrecen datos de participación, ni de resultados.

PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO, NO PROCEDE AÚN SU EVALUACIÓN.

No corresponde aún su evaluación dado el calendario de implantación del título.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO, NO PROCEDE AÚN SU EVALUACIÓN.

No corresponde aún su evaluación dado el calendario de implantación del título

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: INADECUADO

No están implantados los sistemas de medición de los colectivos, ni se justifica adecuadamente esta carencia.

INSERCIÓN LABORAL:

No corresponde aún su evaluación dado el calendario de implantación del título.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

El sistema de recogida de quejas y sugerencias no queda claro, puesto que existen mecanismos adicionales de sugerencias y quejas en la página web que no siguen el procedimiento. No se indica si las quejas se han producido y si es así, cómo se han resuelto.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

ADECUADO CON RECOMENDACIONES:

Respecto a las recomendaciones realizadas en el informe final de evaluación de ANECA se han observado las siguientes cuestiones:

CRITERIO 5:

Adecuado

CRITERIO 8:

Justificado adecuadamente

CRITERIO 9: Se ha atendido a la recomendación del detalle sobre el SGIC, pero no se encuentran evidencias de haber atendido a la recomendación sobre el criterio de "caída de estudiantes". Se recomienda solucionar este apartado para el siguiente seguimiento.

Modificaciones del Plan de Estudios

ADECUADO: No se han producido modificaciones al plan de estudios.

Fortalezas

ADECUADO

Puntos Débiles

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

No se establecen acciones de mejora para las debilidades planteadas y además éstas deben ir vinculadas a la titulación y no al Centro.